



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio diecisiete (17)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/486

Por reunir las exigencias del Artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone el retiro de la presente demanda tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito enviado el 13 de los corrientes mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2b5d0d7d75a5472b81e9812296ef4d92447c3a2be656c3bd037f354fd4c8**

Documento generado en 17/06/2022 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>